

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL CONSEJO
COMARCAL DE LA COMARCA DE CAMPO DE BORJA EI DIA 11 DE
ENERO DE 2.006-----**

PRESIDENTE: D. Sergio Pérez Pueyo

CONSEJEROS ASISTENTES:

D. Eduardo Arilla Pablo
D. Antonio Asín Martínez
D. José Ayesa Zordía
D. Jesús Aznar Aznar
D^a.Beatriz Chavarri Magdalena
D. Víctor Manuel Chueca Rodríguez
D. Jesús Clavería Trivez
D. José Valentín Cuartero Tabuenca
D. José A.Espeleta Gracia
D. Jesús Manuel Ferrández Morales
D. Luis M^a Garriga Ortiz
D. Francisco Ibáñez Rubio
D. Adolfo Lanzán Tapia
D. Oscar Montorio Sanjuán
D. Alfonso Navarro Aranda
D. Pedro Royo Gabás
D. Santiago Sánchez López
D. Pedro Feliciano Tabuenca López
D. Juan Carlos Yoldi Martínez

CONSEJEROS AUSENTES:

D. Pascual M. Asensio Andía
D. Juan J. Bona Brocate
D. Juan A. Bona Espligares
D^a. M^a Angeles Lanzán Chueca
D. Alberto Lete Vela

SECRETARIO : Doña Yolanda Soriano García

En Borja a 11 de enero de 2006, siendo las trece horas y quince minutos, se reunieron, en la Sede de la Comarca de Campo de Borja los Señores y Señoras Consejeros Comarcales antes relacionados en Sesión Ordinaria convocada y presidida por D. Sergio Pérez Pueyo , asistidos por la Secretaria de la Corporación Doña Yolanda Soriano García .

Existe quórum suficiente para la válida celebración de la sesión, de conformidad

con lo establecido en el art. 119.1 de la Ley 7/1999 de 9 de abril de Administración Local de Aragón.

Declarado abierto el acto público por el Sr. Presidente éste comenzó por el único punto del orden del día:

1.RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REPOSICIÓN DE INOBARE, SL, CONTRA EL ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE ESTA COMARCA, DE 20 DE ABRIL DE 2.005, Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO-----

VISTO el acuerdo del Consejo Comarcal Campo de Borja de 3 de mayo de 2.005 en el que se acordaba el inicio del procedimiento de revisión de oficio de la adjudicación de las obras de construcción de la Planta de Transferencia de Residuos de la Comarca Campo de Borja.

VISTO el informe de Secretaria emitido por la Secretaría de la Comarca con fecha 3 de mayo de 2.005.

VISTO el informe Técnico sobre la valoración Técnico-Económica del Concurso para la construcción de la Estación de Transferencia de Residuos en la Comarca Campo de Borja , firmado por el Ingeniero Industrial al servicio de EID Consultores, Luis Pascual Blasco, con Registro de Entrada en esta Comarca el 23 de mayo de 2.005.

VISTO el recurso de reposición interpuesto por INOBARE, S.L. -que se presenta en unión temporal con COPASA al concurso para la adjudicación de las obras de ejecución de una planta de transferencia de residuos urbanos de esta Comarca-, registrado en la oficina de Correos el 9 de mayo de 2005 (entrada en esta Comarca con el nº 833, de 13 de mayo) contra el acuerdo del Consejo Comarcal de 20 de abril de 2005, por el que se adjudicaba el contrato a la empresa Aragonesa de Caminos y Canales, S.L, recurso en el que se interesaba la anulación de dicho acuerdo de adjudicación y su sustitución por otro favorable a la citada unión temporal de empresas por ser INOBARE, S.L. -en unión temporal con COPASA- la empresa que mayor puntuación había conseguido y porque la empresa adjudicataria carecía de la clasificación inicialmente exigida por la entidad contratante.

RESULTANDO que la de la Comisión Jurídica Asesora del Gobierno de Aragón ha emitido el Dictamen 159/2005 en el expediente de revisión de oficio nº 2/2005, determinando que se alzase el plazo de resolución del recurso de reposición de INOBARE, S.L.

RESULTANDO que en la tramitación de este recurso de reposición ha transcurrido en el plazo de audiencia sin que los interesados hayan formulado alegaciones.

RESULTANDO del expediente de contratación que, aunque la clasificación exigida inicialmente al contratista- anuncio de la licitación publicado en el BOA nº 28 del 5 de marzo de 2005- fue corregida mediante anuncio publicado en el BOA nº 41 del 5 de abril de 2005, al no abrirse nuevo plazo para la presentación de proposiciones, la

corrección resultó irrelevante.

CONSIDERANDO que el art. 11.2 b) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (TRLCAP) exige entre los requisitos generales para la celebración de los contratos de aquellas la capacidad del contratista adjudicatario, y que, conforme al art. 15 de la misma norma, esa capacidad requiere, además de plena capacidad de obrar, que el contratista acredite la correspondiente clasificación –cuando esta última sustituye a la solvencia económica, financiera, técnica y profesional, como en presente caso-.

Por consiguiente, al carecer de virtualidad la corrección de errores del segundo anuncio de la licitación, Aragonesa de Caminos y Canales, S.L., que reunía la clasificación exigida en el mismo y, sin embargo, carecía de la inicialmente requerida, no llegó a acreditar nunca este requisito, por lo que no tenía capacidad para contratar con la Comarca Campo de Borja.

RESULTANDO del expediente de contratación que la empresa recurrente (en unión temporal con COPASA), tras la aplicación de los criterios objetivos de valoración previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares obtuvo una puntuación total superior (74,37 puntos) a la adjudicataria (74,00 puntos).

CONSIDERANDO que el art. 74.3 TRLCAP determina que en el concurso la adjudicación recaerá en el licitador que, en su conjunto, haga la proposición más ventajosa, teniendo en cuenta los criterios que se hayan establecido en los pliegos, sin atender exclusivamente al precio de la misma (...).

CONSIDERANDO que, con arreglo a los arts. 20 k) y 22 TRLCAP, el hecho de que el contratista no se halle debidamente clasificado constituye una de las prohibiciones para contratar con las Administraciones Públicas, siendo nula de pleno derecho la adjudicación del contrato en su favor.

CONSIDERANDO que el art. 61 TRLCAP determina que serán inválidos los contratos regulados en la presente Ley cuando lo sea alguno de sus actos preparatorios o el de adjudicación por concurrir en los mismos alguna de las causas de derecho administrativo o de derecho civil a que se refieren los artículos siguientes, y que según el art. 62 a) y b) TRLCAP son causas de nulidad de Derecho administrativo, respectivamente, las previstas en el art. 62.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJ-PAC), así como el estar incurso el adjudicatario en alguna de las prohibiciones señaladas en el art. 20 TRLCAP;

CONSIDERANDO, por último, que el art. 62.1 LRJ-PAC, letra f) establece que son nulos de pleno derecho los actos expresos o presuntos contrarios al ordenamiento jurídico por los que se adquieren facultades o derechos cuando se carezca de los requisitos esenciales para su adquisición, podemos concluir que la adjudicación del contrato a Aragonesa de Caminos y Canales, S.L. es nula de pleno derecho, al no reunir la adjudicataria los requisitos esenciales para serlo (clasificación requerida y máxima puntuación).

El Consejo comarcal, con el voto favorable de los veinte consejeros presentes en la sesión, ACUERDA:

Primero: ESTIMAR el recurso de reposición interpuesto por INOBARE, S.L. anulándole acuerdo del Consejo Comarcal de 20 de abril de 2005 por el que se adjudicaba el contrato para la ejecución de las obras de construcción de la Planta de Trasferencia de Residuos efectuada el pasado 20 de abril de 2.005 a Aragonesa de Caminos y Canales . Tal anulación se basa en el artículo 62.1f) de la LRJPAC, dado que la adjudicataria no tenía el requisito de clasificación requerido y tampoco había recibido la máxima puntuación en la valoración del concurso.

Segundo: ADJUDICAR la contratación de las obras de construcción de la Estación de Transferencia de Residuos a la unión temporal de empresas compuesta por INOBARE y COPASA por un importe de 925.844,50. € (889.526,94 euros de la oferta base más 36.317,56 euros de la variante de la línea eléctrica subterránea 150 mm)

Segundo: APROBAR el gasto con cargo a la partida 442-63300 del vigente presupuesto general.

Tercero: NOTIFICAR al contratista dentro del plazo de diez días la presente resolución de adjudicación del contrato y se le requiera para que dentro de los cinco días, contados desde que se notifique la adjudicación ,presente certificado acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la seguridad Social y certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y que en el plazo de quince días, contados desde que se le notifique la adjudicación, presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva y se le cite para que concurra a formalizar el contrato en documento administrativo dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la notificación de la mencionada adjudicación. Igualmente se notificará esta Resolución a los participantes en la licitación.

Cuarto. PUBLICAR la adjudicación en el Boletín Oficial de la Provincia en el plazo de cuarenta y ocho días contadas desde la fecha de adjudicación del contrato.

Y no habiendo más asuntos que tratar y siendo las trece horas y treinta minutos del día once de enero de dos mil seis, el Sr. Presidente dio por finalizada la sesión levantando el acto, de todo lo cual como secretaria doy fe.

VºBº
El Presidente

La Secretaria

Fdo. Sergio Pérez Pueyo

**Ilmo. Sr. Director General de Administración Local
Y Política Territorial
Diputación General de Aragón
Edificio Pignatelli, Pº Mº Agustín num. 36
50071 –Zaragoza**

Adjunto tengo a bien remitir copia del borrador del acta de la sesión extraordinaria del Consejo Comarcal de la Comarca Campo de Borja celebrada el día 11 de enero del 2006, dando así cumplimiento a lo establecido en el artículo 145 de la Ley 7/199 de 9 de abril de Administración Local de Aragón.

En Borja a 12 de enero de 2006

El Presidente

Fdo: Sergio Pérez Pueyo

Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Aragón
Plaza El Pilar s/n
50071 -Zaragoza

Adjunto tengo a bien remitir copia del borrador del acta de la sesión extraordinaria del Consejo Comarcal de la Comarca Campo de Borja celebrada el día 11 de enero del 2006, dando así cumplimiento a lo establecido en el artículo 145 de la Ley 7/199 de 9 de abril de Administración Local de Aragón.

En Borja a 12 de enero de 2006

El Presidente

Fdo: Sergio Pérez Pueyo